

Por un año. . . . . 60 rs.  
Por seis meses. . . . . 34  
Por tres idem. . . . . 18



Por un año. . . . . 50 rs.  
Por seis meses. . . . . 28  
Por tres idem. . . . . 15

Se suscribe en la Imprenta de Gutierrez é hijos.

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.

# BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

## del Miércoles 11 de Enero de 1854.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### *Gobierno de provincia.*

Núm. 11.

Direccion general de lo contencioso de Hacienda pública.—Seccion 3.<sup>a</sup> Negociado 2.<sup>o</sup> —El Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda me dice con esta fecha lo que sigue.—Exmo. Sr.—El Sr. Ministro de Hacienda dice hoy al vice-presidente del Consejo Real lo siguiente.—Excmo. Sr.—Dada cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente promovido por la testamentaria del Duque del Infantado, con objeto de acreditar el derecho que la casa espresada tiene á ser indemnizada de las tercias decimales que el difunto Duque percibia en el pueblo de Pozuelo, en la provincia de Palencia, S. M. ha tenido á bien declarar:

- 1.<sup>o</sup> Que los documentos presentados por la relacionada testamentaria del Duque del Infantado, producen una prueba legal y concluyente del derecho que en tal representacion ejercita.
- 2.<sup>o</sup> Que en su consecuencia y bajo tal concepto sea indemnizada de las tercias decimales que la casa del difunto Duque percibia en el pueblo de Pozuelo, en la referida provincia de Palencia.
- 3.<sup>o</sup> Que se proceda á la liquidacion del

haber indemnizable en el modo y forma que prescriben las disposiciones vigentes, practicándola las oficinas de provincia en el término de 4 meses para que su ultimacion pueda tener efecto dentro del establecido por el art. 12 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850, haciendo constar al propio tiempo la testamentaria reclamante, las cargas, que gravitaran sobre dichas tercias ó la absoluta libertad de las mismas.

4.<sup>o</sup> Y finalmente: que esta resolucio[n] se comunique al Gobernador de Palencia, para que dando conocimiento de ella á la espresada testamentaria del Duque del Infantado, disponga se inserte de oficio el aviso conducente en el Boletin de la provincia, en cumplimiento á cuanto se previene por el art. 14 del Real decreto ya citado.—De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. De la propia orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. I. para iguales fines.—Y esta Direccion lo transcribe á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1853.—P. I. del Director.—El Subdirector 1.<sup>o</sup>—Joaquin Alvarez Quiñones.—Sr. Gobernador de la provincia de Palencia.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial en cumplimiento del Real decreto de 15 de Mayo de 1850. Palencia 4 de Enero de 1854. Bernardo Rodriguez.*

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

| <b>CARGO.</b>   |  | <i>Reales vellon.</i> |                                    |
|---|--|-----------------------|------------------------------------|
| Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . . |  | 1561                  | 21 $\frac{1}{2}$                   |
| Por recargo á la contribucion territorial. . . . .      |  | 1978                  |                                    |
| Por idem á la industrial y de Comercio. . . . .         |  | 362                   | 3                                  |
| <b>TOTAL CARGO. . . . . Rs. vn.</b>                     |  | <b>3901</b>           | <b>24 <math>\frac{1}{2}</math></b> |

| <b>DATA.</b>   |  | <b>PERSONAL.</b> | <b>MATERIAL.</b> | <b>TOTAL.</b>  |
|--|--|------------------|------------------|----------------|
| ARTICULO 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina. . . . .       |  | 1582             | »                | 1582           |
| Suscripciones. . . . .   |  | »                | 59 22            | 59 22          |
| Quintas. . . . .   |  | 36               | »                | 36             |
| ARTICULO 4.º Instruccion pública — Sueldos de los Maestros y demás dependientes. . . . . |  | 825              | »                | 825            |
| ARTICULO 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas Empleados. . . . .            |  | 125              | »                | 125            |
| ARTICULO 11 Imprevistos. . . . .   |  | »                | 18 32            | 18 32          |
| <b>TOTAL DATA. . . . . Rs vn.</b>  |  | <b>2568</b>      | <b>78 20</b>     | <b>2646 20</b> |

**RESUMEN.**

|  |             |                                   |
|--|-------------|-----------------------------------|
| Importa el cargo. . . . .                        | 3901        | 24 $\frac{1}{2}$                  |
| Idem la data. . . . .                            | 2646        | 20                                |
| <i>Existencia para el mes siguiente. . . . .</i> | <u>1255</u> | <u>4 <math>\frac{1}{2}</math></u> |

De forma que importando el cargo 3901 rs. 24  $\frac{1}{2}$  mrs. y la data 2646 rs. 20 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 1255 rs. 4  $\frac{1}{2}$  mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Setiembre Baltanás 18 de Setiembre de 1853, —El Depositario, Lorenzo Cabezudo.—Está conforme. El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Ruperto Mocha =V.º B.º El Alcalde Isidro Rodriguez.

DILIGENCIA. La arreglo yo el Secretario del Ayuntamiento para acreditar que en este dia se ha puesto otro ejemplar de cuenta igual al que precede para fijarle en los sitios públicos de costumbre por todo el tiempo que la ley previene; y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde, firmo en Baltanás á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Ruperto Mocha.—V.º B.º El Alcalde, Isidro Rodriguez.

*Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la regla 5.ª de la Real orden de 28 de Enero de 1852. Palencia 9 de Enero de 1854.—Bernardo Rodriguez.*

*Administracion principal de Hacienda publica de la Provincia de Palencia.*

Por Real orden de 3 del actual, comunicada por la Direccion general de Contribuciones en 12 del mismo, se ha servido S. M. mandar, que por los Administradores principales de Hacienda, se recomiende nuevamente á los Ayuntamientos la adquisicion del Manual que para gobierno de los mismos ha publicado D. José Llovera Martinez,

oficial de la Administracion de Madrid, que acaba de adiccionar con un apéndice por el sistema decimal.

Por consecuencia de esta Real resolucion, recomiendo eficazmente á las corporaciones municipales de esta provincia, como muy útil, el Manual de que se trata, cuyo anuncio de venta se halla inserto en el Boletin oficial de 16 de Setiembre último, número 110. Palencia 29 de Diciembre de 1853.—P. S. Antonino Iñiguez.

ESTADO de las capturas verificadas por el Comisario, Alcaldes y demas dependientes de vigilancia en el presente mes.

| CLASE DE DELITOS.        | NUMERO de delitos. | NUMERO DE DELINCUENTES APREHENDIDOS POR LOS |    |           |    |            |    |             |    |                   |    | TOTAL de delinquentes aprehendidos. | OBSERVACIONES. |
|--------------------------|--------------------|---|----|-----------|----|------------|----|-------------|----|-------------------|----|-------------------------------------|----------------|
|                          |                    | Comisario.                                  |    | Alcaldes. |    | Celadores. |    | Vigilantes. |    | Guardias civiles. |    |                                     |                |
|                          |                    | H.  | M. | H.        | M. | H.         | M. | H.          | M. | H.                | M. |                                     |                |
| Escándalo. . . . .       | 1                  | 1   | .. | ..        | .. | ..         | .. | ..          | .. | ..                | .. | 1                                   | Ninguna.       |
| Idem. . . . .            | 1                  | ..  | 1  | ..        | .. | ..         | .. | ..          | .. | ..                | .. | 1                                   |                |
| Hurto doméstico. . . . . | 1                  | 1   | 1  | ..        | .. | ..         | .. | ..          | .. | ..                | .. | 2                                   |                |
| <i>Totales. . . . .</i>  | 3                  | 2   | 2  | ..        | .. | ..         | .. | ..          | .. | ..                | .. | 4                                   |                |

Palencia 31 de Diciembre de 1853.—El Comisario, Casimiro Calvo Lopez.

8.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

ESTADO DE SITUACION.

MES DE DICIEMBRE DE 1853.

Fuerza existente en esta provincia.

| PUEBLOS Y PUNTOS DONDE ESTA LA |            |                   |           |           |
|--------------------------------|------------|-------------------|-----------|-----------|
| INFANTERIA.                    | Su número. | Caballeria.       | Hombres.  | Caballos. |
| Palencia.. . . . .             | 15         |                   |           |           |
| Dueñas. . . . .                | 8          |                   |           |           |
| Quintana. . . . .              | 8          | Palencia.....     | 6         | 6         |
| Baltanás. . . . .              | 5          |                   |           |           |
| Astudillo. . . . .             | 6          |                   |           |           |
| Osorno. . . . .                | 7          | Torquemada....    | 10        | 10        |
| Aguilár. . . . .               | 9          |                   |           |           |
| Salinas. . . . .               | 5          |                   |           |           |
| Cervera. . . . .               | 6          | Piña.....         | 9         | 9         |
| Guardo. . . . .                | 6          |                   |           |           |
| La Puebla. . . . .             | 5          |                   |           |           |
| Saldaña. . . . .               | 5          | Herrera.....      | 8         | 8         |
| Carrion. . . . .               | 6          |                   |           |           |
| Frechilla. . . . .             | 5          |                   |           |           |
| Villada. . . . .               | 7          |                   |           |           |
| Ampudia. . . . .               | 6          |                   |           |           |
| Paredes. . . . .               | 5          |                   |           |           |
| <b>TOTAL. . . . .</b>          | <b>114</b> | <b>TOTAL.....</b> | <b>33</b> | <b>33</b> |

| INFANTERIA. |            |            |        |           |        | CABALLERIA. |            |        |           | TOTAL.   |           |
|-------------|------------|------------|--------|-----------|--------|-------------|------------|--------|-----------|----------|-----------|
| Gefes.      | Oficiales. | Sargentos. | Cabos. | Guardias. | TOTAL. | Oficiales.  | Sargentos. | Cabos. | Guardias. | Hombres. | Caballos. |
| 1           | 3          | 4          | 16     | 94        | 114    | 4           | 4          | 3      | 29        | 33       | 33        |

OBSERVACIONES.

La fuerza existente en esta provincia se halla acuartelada.

Palencia 31 de Diciembre de 1853.—El Comandante, Hilario Chapado.

Relacion de las aprehensiones hechas en la última semana del mes anterior y en las tres primeras del presente.

| CLASE DE DELITOS.                      | Total de presos y detenidos. |
|--|------------------------------|
| Por robo. . . . .                      | 7                            |
| Por hacer daño en el arbolado. . . . . | 7                            |
| Por usar armas sin licencia. . . . .   | 6                            |
| Por cazar sin id. . . . .              | 1                            |
| Por pescar sin id. . . . .             | 1                            |
| Por amancebamiento. . . . .            | 2                            |
| Por faltar á la Autoridad. . . . .     | 1                            |
| Por causar heridas. . . . .            | 5                            |
| Por riña. . . . .                      | 2                            |
| Por juegos prohibidos. . . . .         | 60                           |
| Por falta de pasaporte. . . . .        | 110                          |
| <b>TOTAL. . . . .</b>                  | <b>202</b>                   |

*Juzgado de primera instancia de Saldaña.*

D. Manuel Diz, Juez de primera instancia de esta villa de Saldaña y su partido.

Por el presente y su tenor cito, llamo y emplazo por primer edicto á la gitana Francisca Bargas, natural que dice ser de Alberique, reino de Valencia, y vecina de Velueña provincia de Zaragoza, esposa de Bernardo Gabarri, tratante en caballerías de una estatura regular aquella y bastante morena, para que inmediatamente comparezca ante este Tribunal á contestar á los cargos que se la hagan en la causa criminal que instruyo en averiguacion de las gitanas que hurtaron varias telas de lienzo, cubica y maon á Benito Mantecon, vecino de Renedo de Valdavia, en la feria de Castrillo de Villavega, celebrada en este año, pues de lo contrario la parará el perjuicio que haya lugar y se seguirá dicha causa en su rebeldía, por tenerlo así mandado en la misma, por providencia de este dia. Dado en Saldaña á treinta de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres.=*Manuel Diz.*=Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, *Julian Garcia Villasana Diez.*

*Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio-pisuerga.*

D. Cándido Suarez Garrido, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Rio-pisuerga y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Marina, soltero, natural de la villa de la Lastra, para que dentro del término de treinta dias se presente en este juzgado á oír los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue en el mismo por desobediencia á la autoridad del teniente de Alcalde del ayuntamiento de Triollo, apercibido de que no haciéndolo se continuará la causa en su rebeldía, y le parara el perjuicio que haya lugar. Dado en Cervera á veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres.=*Cándido Suarez Garrido.*=Por su mandado, *Felix Maria Gomez Inguanzo.*

## ANUNCIOS OFICIALES.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de San Cebrian de Campos, en esta provincia, cuya dotacion consiste en 800 reales anuales. Los que aspiren á obtener este cargo, pueden dirigirse al Presidente de dicha corporacion dentro de un mes, contado desde el dia en que aparezca este anuncio por tercera vez en la Gaceta de Madrid, acompañando á las solicitudes los documentos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre próximo pasado. Palencia 9 de Enero de 1854.=*Bernardo Rodriguez.*

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Villaconancio, en esta provincia, cuya dotacion consiste en 1000 reales anuales. Los que aspiren á obtener este cargo, pueden dirigirse al Presidente de dicha corporacion dentro de un mes, contado desde el dia en que aparezca este anuncio por tercera vez en la Gaceta de Madrid, acompañando á las solicitudes los documentos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre próximo pasado. Palencia 9 de Enero de 1854.=*Bernardo Rodriguez.*

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Revilla de Collazos, en esta provincia, cuya dotacion consiste en 160 reales anuales. Los que aspiren á obtener este cargo, pueden dirigirse al Presidente de dicha corporacion dentro de un mes, contado desde el dia en que aparezca este anuncio por tercera vez en la Gaceta de Madrid, acompañando á las solicitudes los documentos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre próximo pasado. Palencia 9 de Enero de 1854.=*Bernardo Rodriguez.*

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Santa Cruz de Boedo, en esta provincia, cuya dotacion consiste en 500 reales anuales. Los que aspiren á obtener este cargo, pueden dirigirse al Presidente de dicha corporacion dentro de un mes, contado desde el dia en que aparezca este anuncio por tercera vez en la Gaceta de Madrid, acompañando á las solicitudes los documentos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre próximo pasado. Palencia 9 de Enero de 1854. *Bernardo Rodriguez.*

*Ayuntamiento constitucional de Villaviudas.*

En el dia 29 del corriente mes de Enero, de nueve á doce de su mañana, se vende en pública subasta para fábrica de carbon, las leñas del monte de dicha villa, titulado Lomancha, corros, y ladera de la cavadilla, bajo de las condiciones acordadas por los empleados del ramo, cuyo acto tendrá efecto en la casa consistorial de la misma ante la presidencia del Sr. Alcalde y Regidor síndico; las personas que se quieran interesar en dicho remate pueden presentarse en dicha hora y ver cuando gusten las condiciones que se hallan en la Secretaria de la corporacion. Villaviudas 4 de Enero de 1854.=El Alcalde, *Mariano Diez.*=Por su mandado, *Evaristo Diez, Secretario.*